

AMERB 31-2002-JH



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE  
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO  
QUE INDICA.

VALPARAISO, 18 MAR. 2002

Nº 566

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Pichilemu, Sector F, VI Región*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Similares de Pichilemu; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170007802, de fecha 18 de enero del 2002; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 31/2002, contenido en Memorándum AMERB N° 31/2002 de fecha 07 de marzo del 2002; el Contrato de Asistencia Técnica, suscrito entre el solicitante y la Universidad Católica del Norte, con fecha 03 de enero del 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 y N° 332, ambos del 2000 y N° 607 del 2001, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

#### RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Pichilemu, Sector F, VI Región*, individualizada en el artículo 1°, N° 11) del D.S. N° 332 del 2000, modificado por el D.S. N° 607 del 2001, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Similares de Pichilemu, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales N° 364 del 16 de enero del 2002 y en el Registro de Organizaciones Sindicales 06.06.037, domiciliado en Casa del Pescador s/n de Pichilemu, Comuna de Pichilemu, VI Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 31/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.



SILVIA CASTRO FRANCO  
Jefe Departamento Administrativo